

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA PROPUESTA DE BASES REGULADORAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ALUMNADO DESEMPLEADO PARTICIPE EN ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES FINANCIADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1.- Introducción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, corresponde a la Administración del Principado de Asturias integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas.

Por otra parte, de conformidad con la misma ley, se incorporará la evaluación del impacto de género en la tramitación de los proyectos normativos que se someten a la preceptiva aprobación, y en función de lo dispuesto en el artículo 47, serán las Unidades de Igualdad de las respectivas Consejerías las responsables de incorporar la perspectiva de género y el efectivo cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación, gestión y evaluación de su política.

Por todo lo anterior se realiza el presente informe sobre la Propuesta de Resolución de 24 de mayo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras complementarias de la concesión de becas y ayudas al alumnado desempleado participe en acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales financiadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2. Análisis de la pertinencia de género.

Las becas y ayudas dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales financiadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias persiguen una serie de objetivos:

- a) Facilitar a las personas desempleadas un acceso a la formación permitiéndoles con ello una mayor probabilidad de incorporarse al mercado laboral.
- b) Combatir el desempleo, cuya incidencia en Asturias es altamente preocupante, presentando además un sesgo de género, ya que afecta a las mujeres de forma más intensa.
- c) Promover la corresponsabilidad en el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de responsabilidades familiares a través de las ayudas a la conciliación.
- d) Velar por la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento mediante la beca para mujeres víctimas de violencia de género.

La norma tiene una incidencia directa sobre las personas trabajadoras desempleadas, por lo que es pertinente la valoración e integración del principio de igualdad de género, luchando contra la brecha laboral entre hombres y mujeres.

3.- Identificación de desigualdades.

Como se ha señalado en el apartado anterior, el paro afecta de forma más intensa a la mujer, hay que subrayar la mayor situación de vulnerabilidad ante el empleo y la eventual pérdida del mismo, en la que con carácter general, ésta se encuentra. Ello viene motivado

por diversas circunstancias, entre las que se pueden citar la ocupación en tareas tradicionalmente feminizadas, de escaso valor añadido y poca cualificación, así como por la incidencia de las responsabilidades familiares que tradicionalmente han recaído sobre la mujer, limitando sus posibilidades de desarrollo profesional.

4. Valoración del impacto.

La disposición normativa tiene un impacto positivo en los objetivos referidos, al apoyar en todo caso el acceso a la formación para el empleo de las mujeres, incluso en ocupaciones menos feminizadas, y favorecer la corresponsabilidad y la conciliación familiar, permitiendo con ello alcanzar el acceso en igualdad de condiciones a una contratación laboral que permita la disminución del paro femenino, objetivo prioritario de estos programas.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

**LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**